

## ORDEN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATACIÓN: “SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA INTEL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO”. (Expdte 526-2024).**

Esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar, una vez que consta acreditado en el correspondiente expediente de contratación el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, la contratación del suministro de referencia, por el valor estimado de TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (330.000 €), I.V.A. excluido.

2º.- Aprobar el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Particulares, ambos de fecha 7 de febrero de 2024, documentos que regirán en la licitación, adjudicación y ejecución del contrato, acordando la tramitación urgente del expediente, con reducción de los plazos de tramitación a la mitad.

3º.- Disponer la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación y ordenar su tramitación por el procedimiento abierto, con utilización de varios criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, previsto en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Efectuar la designación del técnico que asista a la Mesa de Contratación, para la valoración de los criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor, de conformidad con la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares del servicio, en favor de D<sup>a</sup>. Arantza de la Llosa, Jefa de Tecnologías de la Información de la APB, y a D. Iñigo Maeztu, Responsable de Sistemas de la APB.

5º.- Designar como Responsable del contrato, a D<sup>a</sup>. Arantza de la Llosa, Jefa de Tecnologías de la Información de la APB, y a D. Iñigo Maeztu, Responsable de Sistemas de la APB, a quienes le corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Santurtzi, a 7 de febrero de 2024

EL PRESIDENTE,

